

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. FÉLIX MONTES JORT

**CONCEJALES**

D. JOSÉ L. VÁZQUEZ FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> IRENE PEÑAS HERRERO  
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE  
D. JAVIER BERMEJO SOTO  
D<sup>a</sup> OFELIA MIRALLES PARRA  
D. JAVIER VELASCO MORENO  
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA  
D<sup>a</sup> AÚREA JUÁREZ GALINDO  
D. JOSÉ LUIS TAPIAS MARTÍN  
D. ÁLVARO PAJAS CRESPO  
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D<sup>a</sup> ANA BELEN GALINDO JIMÉNEZ  
D. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
(Interventor Municipal )

**FALTAN SIN EXCUSA**

NINGUNO

**INTERVENTOR**

**SECRETARIO**

D. GREGORIO GOZALO MINGUELA

**SESIÓN NÚM. 8/2006**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En San Ildefonso-La Granja (Segovia) a 28 de Diciembre de 2006, siendo las 19'00 horas, se constituyó el Pleno Municipal en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Sres. Concejales, al margen nominados, y actuando como Secretario el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**1/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior Núm.7/2006, de 30-11-2006, que ha sido ya distribuida y, al no realizarse ninguna observación salvo la necesidad de rectificar los errores mecanográficos que indica Secretaria, se considera aprobada por UNANIMIDAD.

## **2/- CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal y a efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 42 ROF y demás concordantes de aplicación, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde que se celebró la última Sesión Ordinaria del Pleno Municipal.

### **A/- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- **SESIÓN NÚM. 10/2006, DE 14-11.**
- La Excm. Diputación Provincial, remite acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno por el que aprobó los Anexos de los Convenios suscritos con Ayuntamiento de la Provincia para la campaña de Escuelas Deportivas 2006-2007.
- Se acuerda estudiar la propuesta de Hermanamiento que remite la representación de la Ville de Parentis en Born.
- El Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, remite Memoria final relativa a los trabajos de “Restauración del retablo de la Sagrada Familia de la Iglesia de los Dolores”.

### **B/- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

- **Decreto Núm. 277/2006 de 25-10**, por el que se resuelve colaborar con la edición del libro titulado “San Ildefonso – La Granja”, que se concreta en la adquisición de 600 ejemplares, por el precio total de 2910 Euros, IVA incluido.
- **Decreto Núm. 278/2006 de 26-10**, por el que se resuelve solicitar una subvención al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por un importe total de 42.263’91 Euros, para el desarrollo de actuaciones encaminadas a favorecer el acogimiento e integración de inmigrantes en el municipio.
- **Decreto Núm. 281/2006 de 30-10**, por el que se reconoce la obligación y se aprueba el pago de la nómina del personal funcionario, laboral y cargos electivos correspondiente al mes de octubre de 2006.
- **Decreto Núm. 282/2006 de 31-10**, por el que se ratifican las resoluciones por las que se adjudicó la contratación de las obras realizadas por las empresas: José Fraile Bermejo por importe de 9.635’95 Euros; Trabajos Forestales BEFER por importe de

7.308 Euros; TRAGSA por importe de 8.382'53 Euros y Trabajos Forestales Herranz Martín S.L. por importe de 17.017'30 Euros; se declara improcedente, por cuanto se indica, la suspensión del referido expediente que propone Intervención municipal, y se ordena el pago a los citados contratistas.

- **Decreto Núm. 283/2006 de 31-10**, por el que se declara desierto el Concurso de adjudicación de suministro de carteles y programas de fiestas al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo previsto y se adjudica a la empresa TALLERES DE PRODUCCIÓN GRÁFICA, S.L. por el precio de 12.020 Euros, IVA incluido.
- **Decreto Núm. 284/2006 de 31-10**, por el que se resuelve aprobar las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 285/2006 de 3-11**, por el que se aprueba el expediente de modificación al Presupuesto de esta Corporación por Transferencias de Créditos por importe de 600 Euros.
- **Decreto Núm. 286/2006 de 3-11**, por el que se considera ajustado a derecho el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre concesión de 600 Euros para colaborar en la financiación de los gastos de la Expedición al Himalaya, declarando improcedente la suspensión del referido expediente que propone Intervención Municipal, por cuanto la citada subvención se concede de forma excepcional por razones de interés público.
- **Decreto Núm. 287/2006 de 3-11**, por el que se aprueba la factura N° 20-06 de fecha 5-10, de Turismo Integral Zamora S.L., en concepto de "Dotación de recursos al Punto de Información Turística. Visitas Guiadas y personal de apoyo en temporada alta", por importe de 6.800 Euros, ordenando el pago de la misma.
- **Decreto Núm. 289/2006 de 9-11**, por el que se reconoce y ordena pagar la factura emitida por la Sociedad General de Autores, por importe de 10.217'81 Euros, correspondientes a los derecho de autor por los gastos producidos en espectáculos celebrados en el municipio en el año 2005.
- **Decreto Núm. 290/2006 de 9-11**, por el que se aprueba la modificación del contrato que se adjudicó a la empresa TUCO Naturaleza y Patrimonio S.L. por importe de 5.444,94 Euros, correspondiente al mayor número de unidades suministradas.
- **Decreto Núm. 292/2006 de 10-11**, por el que se adjudica el contrato de obras del Centro Municipal de Promoción Cultural a la empresa TAPIAS RUEDA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L..
- **Decreto Núm. 293/2006 de 14-11**, por el que se adjudica el contrato de obras de Vestuarios, Aulas, Almacén y nuevo accesos anexos al frontón de Valsaín a la empresa TAPIAS, RUEDA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.

- **Decreto Núm. 294/2006 de 14-11**, por el que se adjudica el contrato de obras de Reforma y Adaptación de edificio, 1ª) Fase para Centro Segoviano de difusión del Camino de Santiago y apoyo al peregrino a TAPIAS RUEDA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIO, S.L..
- **Decreto Núm. 295/2006 de 14-11**, por el que se aprueba el expediente de modificación al Presupuesto de esta Corporación por Transferencias de Créditos por importe de 3.400 Euros.
- **Decreto Núm. 296/2006 de 15-11**, por el que se adjudica el contrato de obras de iluminación de los principales edificios y espacios catalogados y de alto protagonismo turístico, en su 1ª) Fase a INDRA SISTEMAS, S.A..
- **Decreto Núm. 297/2006 de 15-11**, por el que se adjudica el contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción de la adaptación a la legalidad urbanística vigente del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio a la empresa TINSA CONSULTORÍA, S.A.U..
- **Decreto Núm. 300/2006 de 17-11**, por el que se resuelve contratar a Dª Mª Vanesa Alonso Casado, como Monitora Deporte Social desde el día 20 de Noviembre de 2006 hasta el 31 de Mayo de 2007.
- **Decreto Núm. 301/2006 de 27-11**, por el que se resuelve aprobar la certificación N° 1 correspondiente a las obras de "Separata pavimentación C/ Segunda, Tercera y Cuarta (1ª Fase) de La Pradera de Navalhorno de este Municipio, por importe de 34.144,08 Euros de Obras y Servicios SGASA.
- **Decreto Núm. 302/2006 de 27-11**, por el que se aprueba el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y se convoca el Concurso para adjudicar el Contrato de la "Elaboración del Proyecto Técnico y la Ejecución de las Obras para la creación de una Oficina Municipal de Turismo.
- **Decreto Núm. 304/2006 de 27-11**, por el que se resuelve disponer el gasto y ordenar el pago de los conceptos correspondientes a nómina del personal funcionario, laboral y cargos electivos del mes de noviembre de 2006.
- **Decreto Núm. 305/2006 de 28-11**, por el que se resuelve aprobar la certificación N° 2, correspondiente a las obras de "Enterramiento de canalizaciones en calles Felipe V y Carbonería", por importe de 32.022'21 Euros, de Javier Sastre Fuentes.
- **Decreto Núm. 308/2006 de 4-12**, por el que se resuelve delegar la totalidad de las funciones que corresponden al Sr. Alcalde en el 1º Tte. De Alcalde durante el periodo de 6 a 10 de Diciembre de 2006, periodo que estará de vacaciones.
- **Decreto Núm. 311/2006 de 5-12**, por el que se resuelve reconocer y compartir todos los derechos y obligaciones que corresponden a Dº mª Socorro Lozoya Moreno, como adjudicataria de la parcela 28 de la Tolla del Molino 4, con D. Luis Yubero Romero,

- **Decreto Núm. 312/2006 de 7-12**, por el que se informa favorablemente el nombramiento provisional de D. Fco. Javier González Martín, para el puesto de trabajo de Viceinterventor Clase 1ª de la Diputación Provincial de Zamora.ç
- **Decreto Núm. 313/2006 de 11-12**, por el que se ratifica el anterior decreto 251/2006 que aprobó la liquidación del Presupuesto de 2005 enmendando los errores materiales que se aprecian en el mismo.
- **Decreto Núm. 314/2006 de 11-12**, por el que se resuelve acceder a la propuesta de la Cooperativa “Las Pasaderas” y autorizar la sustitución de su cooperativista Dº Isabel Barrio Urrea, por su padre D. Emiliano Barrio García, como nuevo adjudicatario de la parcela Núm. 29 de la Tolla del Molino 4.
- **Decreto Núm. 315/2006 de 12-12**, por el que se modifica el error material apreciado en el Pliego de Condiciones que rige el Concurso de Elaboración del Proyecto Técnico y la Ejecución de las Obras para la creación de una Oficina Municipal de Turismo”.
- **Decreto Nº 316/2006 de 12-12**, por el declara parcela sobrante, y por tanto se califica como Bien Patrimonial, al solar situado en Valsaín.
- **Decreto Nº 317/2006 de 13-12**, por el que se resuelve solicitar de la Consejería de Presidencia y Admón.. Territorial de la Junta de CyL, una subvención para la compra de suministros y realizaciones de la obra de soterramiento de contenedores.
- **Decreto Nº 318/2006 de 15-12**, por el que se resuelve reconocer y declarar la consolidación del Grado Personal correspondiente al nivel 19, a la funcionaria Dª ROSAURA DEL BARRIO BARRERO, con efectos de 1 de Diciembre de 2006.
- **Decreto Nº 320/2006 de 15-12**, por el que se resuelve aprobar la memoria valorada y se encarga a la empresa TRAGSA las obras de reparación de baches en la calzada y acera del Paseo del Pocillo de este Municipio.
- **Decreto Nº 321/2006 de 15-12**, por el que se aprueba la certificación Nº 1, correspondiente a la obra de “Reforma del Centro de Formación Municipal de Valsaín”, por importe 33.863'79 Euros, de Tapias Rueda Construcciones y Servicios S.L.
- **Decreto Nº 327/2006 de 22-12**, por el que se resuelve aprobar las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.

Por unanimidad SE ACUERDA: Quedar enterada.

### **3.- APROBACIÓN DEFINITIVA, RESOLVIENDO ALEGACIONES PRESENTADAS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN, SUPRESIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES QUE SE INDICAN, PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DE 1-1-2007**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27-12-2006 siguiente:

#### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

En relación con el precedente expediente, que se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

#### **I.- ANTECEDENTES**

El Pleno Municipal, en sesión de 26-10-2006 aprobó de forma provisional el expediente de Modificación de las Ordenanzas fiscales, que en el mismo se detallan, con el fin de que sean de aplicación a partir de 1-1-2007 y, en su cumplimiento y lo dispuesto por el Art. 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLHL), fue expuesto al público, durante 30 días, mediante anuncios publicados en el Tablón y B.O. de la Provincia nº 137 de 15-11-2006 y, hasta el día 22-12-2006, en que finalizó dicho plazo, se han presentado 11 escritos de alegaciones, todos de la misma forma y contenido, contra algunas de las **BASES Y TARIFAS de la TASA Núm. 1. BASURAS** que, en síntesis, después de manifestar su condición de interesados, por ser afectados por dicho acuerdo y, por tanto, estar legitimados para presentar alegaciones, concretan sus reclamaciones en lo siguiente:

1.- Consideran que se modifican los epígrafes relativos a Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc. y se crea uno nuevo, el Epígrafe 3, Grupo D, a su vez subdividido en D1 *Ultramarinos y en general Comercio de alimentación* que no debería encuadrarse en el apartado D2 *Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados y, según* la normativa de aplicación, se exige incluir en el expediente una memoria económica-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y la justificación de la cuantía de la tasa propuesta, entendiendo que el estudio que existe en el Expediente, que han consultado, es de carácter general sin justificación particularizada a los nuevos epígrafes consignados por lo que es imposible valorar en base a qué criterios se aplican los costes en el Epígrafe 3, en concreto Grupo D y si superan o no el coste real del servicio, según lo establecido en el art. 24.1 de la Ley 39/1988.

Sin embargo, lo que se deduce del citado expediente es que se ha dado nueva redacción al Epígrafe 3º), que se titula “ Actividades comerciales, industriales, mercantiles ect..**en función de su especial destino**, que es el que justifica su subdivisión en 5 apartados, que se especifican con las letras A a la E, conforme a la naturaleza, dificultades y coste en la eliminación y tratamiento de los residuos sólidos urbanos que genera cada una de las actividades citadas, lo que justifica la diferencia de Tarifas aplicables en cada caso.

2.- Entienden que la aplicación de dicha tasa, supondría un importante impacto recaudatorio, y contraviene el Art. 8 de la Ley 8/1989 que exige tener en cuenta para fijar las Tarifas, cuando lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deban satisfacerlas.

Sin embargo, es preciso decir que las Tarifas del referido Epígrafe 3º) se han subdividido, por las razones que se indican con anterioridad, y se ha tenido en cuenta la capacidad económica de los que deban satisfacerlas, sin que pueda calificarse de significativo, como se dice, el impacto recaudatorio por dicho concepto, ya que afecta a unos 22 contribuyentes, que en el año 2.006 debían pagar 5.720 Euros, conforme a la Ordenanza de aplicación en dicho período.

3.- Aprecian la existencia de trascendentales errores materiales en la redacción del Expediente y, en concreto, en su Epígrafe 3º relativo al Comercio de alimentación, que se incluyen en dos subepígrafes, B y D que, sin embargo no especifican.

4.- Finalizan solicitando la supresión de las Ordenanzas fiscales aprobadas y la apertura de una fase de reuniones con los colectivos afectados, y se acuerde la no entrada en vigor de las mismas en lo que se refiere a los nuevos Subepígrafes, del Epígrafe 3, de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras.

El Art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que es la normativa de aplicación en la actualidad, disponen :

*En su Apartado 3.- “Finalizado el período de exposición pública, las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

*En su Apartado 4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el “Boletín Oficial” de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.”*

Según informa Secretaria Municipal, la naturaleza de las reclamaciones que formulen los interesados, contra la Ordenanza y acuerdo de aprobación inicial, solo tienen la virtualidad de coadyuvar a la formación de la voluntad política en materia de tributos locales, por lo que las resoluciones tácitas o expresas que recaigan sobre ellas no son susceptibles de ningún recurso.

La resolución de las antedichas alegaciones y la aprobación y redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiere el acuerdo de aprobación provisional, fijando alguno de los elementos necesarios para la cuantificación de la cuota tributaria corresponde al

Pleno, cuyo acuerdo debe adoptarse por mayoría absoluta, debiendo ordenar la publicación íntegra del texto definitivo de la Ordenanza, conforme exige el Art. 17-3 del TRLHL, para su efectividad y aplicación, ya que mientras no se publiquen, permanecerán en vigor las anteriores.

Contra los acuerdos y Ordenanzas definitivamente aprobados solo puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo en los plazos y forma previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, como determina el Art. 19 TRLHL).

El Art. 105 de la LRJAPyPC, en su apartado 1, permite al Ayuntamiento revocar el cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al Ordenamiento Jurídico, permitiendo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho aritméticos existentes en sus actos.

## **II.- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone presten su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Desestimar todos y cada uno de los antedichos ...escritos de alegaciones, por las razones que anteriormente se indican para todos ellos, ya que son de idéntica forma y contenido.

2.- Rectificar los errores materiales apreciados en el Epígrafe 3º) de la Ordenanza Fiscal titulada T-1 **RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, dando nueva redacción a sus **BASES y TARIFAS**, cuyo texto definitivo será el siguiente :

### **“Epígrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc., en función de su especial destino:**

A) Bancos, gestorías, inmobiliarias, despachos profesionales o Asimilados, estancos, salas recreativas y ocio .....	117,50 €
B) Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de alimentación .....	124,20 €
C) Tiendas o quioscos de golosinas y asimilados .....	134,50 €
D) Comercio de alimentación:	
D.1. Ultramarinos y, en general, comercio de alimentación que no se Encuadren en el apartado D.2. ....	130,00 €
D.2. Carnicerías, Pescaderías, Pollerías, Fruterías y asimilados .....	188,00 €



E) Fábricas e industrias, Talleres mecánicos, de transformación Artesanales, Imprentas y análogos:

E.1. Hasta 10 operarios .....	117,50 €
E.2 De 11 a 20 operarios .....	258,75 €
E.3. De 21 a 50 operarios .....	310,00 €
E.4. Más de 51 operarios .....	414,00 €

3.- Aprobar definitivamente la modificación de todas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos locales que se indican, conforme a la nueva redacción de los Artículos que fueron provisionalmente aprobados en sesión de 26-10-2.006 y que, para cada una de ellas se especifica, cuyos textos definitivos son los que constan en el respectivo expediente individual, incluyendo la citada rectificación de los errores materiales apreciados en el Epígrafe 3º) de la Ordenanza Fiscal titulada T-1 **RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, todas las cuales surtirán efecto, con las nuevas tarifas, etc..., a partir de 01-01-2.002, una vez que se publiquen en el B.O. Provincia las modificaciones acordadas:

### Nº TITULO DE LA ORDENANZA QUE SE MODIFICA

#### TASAS:

<b>Núm. 2.-</b> Licencias de apertura de establecimientos
<b>Núm. 3.-</b> Expedición de documentos
<b>Núm. 4.-</b> Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública
<b>Núm 6.-</b> Depuración de aguas residuales
<b>Núm 7.-</b> Ocupación de terrenos con mesas y sillas
<b>Núm. 8.-</b> Instalación de kioscos en la vía pública
<b>Núm. 9.-</b> Vados permanentes
<b>Núm. 10.-</b> Ocupación terrenos con mercancías y materiales de construcción
<b>Núm. 11.-</b> Tendidos, tuberías, galerías para la conducción de energía eléctrica, etc.
<b>Núm. 12.-</b> Instalación de puestos, barracas, casetas venta, espectáculos, etc.
<b>Núm. 13.-</b> Agua, gas, electricidad y otros
<b>Núm. 14.-</b> Asistencia en viviendas tuteladas
<b>Núm. 15.-</b> Polideportivo
<b>Núm 16.-</b> Mercado Municipal de Abastos
<b>Núm 18.-</b> Celebración de matrimonios
<b>Núm 19.-</b> Dirección e Inspección de obras
<b>Núm. 20.-</b> Servicios Urbanísticos

#### IMPUESTOS

**Núm. 1.-** Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyas Tarifas se incrementarán todas ellas en un 3,5%, respecto de las vigentes en la actualidad.

#### III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por MAYORÍA, con los votos favorables de los Grupos P.S.O.E. e I.U. y el voto negativo del Grupo P.P., mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre este punto del Orden del día se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

**D<sup>a</sup> Aúrea Juárez, por el P.P.** dice que votarán en contra de las referidas propuestas, cambiando el sentido del voto que emitieron en la sesión anterior, ya que no se les ha permitido participar en el procedimiento seguido para alcanzar el acuerdo que se propone, entendiéndose que existen causas objetivas que justifican suficientemente cuanto defienden, pues consideran que ha existido una especie de persecución del Ayuntamiento al pequeño comercio del Municipio, lo que ha provocado un decrecimiento de su actividad, debido a las obras, cierre de la plaza, prohibición de aparcamiento de vehículos en la misma y calles adyacentes ect., impidiendo el acceso al Mercado de abastos, a Caprabo y establecimientos del casco de la población, dificultando las compras especialmente las de carácter voluminoso, provocando que gran parte de la población vaya a Segovia a realizar sus compras, entendiéndose que es preferible un apoyo decidido del Ayuntamiento al pequeño comercio del Municipio, más que regatear en la bajada de las Tasas, con lo que además se estimularía el fomento del turismo.

**D<sup>o</sup> Nicolás Hervás, por I.U.** reitera su confianza en el equipo de Gobierno y el procedimiento seguido para establecer la modificación de las Ordenanzas, en la forma que se propone, por lo que votará de forma favorable.

**D<sup>o</sup> José Luis Vázquez, por el POSE,** señala que las revisiones que se proponen tienen como finalidad eliminar los errores detectados en las comprobaciones del acuerdo inicialmente aprobado, de conformidad con el resultado de las reuniones celebradas con los afectados, destacando la escasa incidencia que representa en la recaudación prevista por dicho motivo. En relación con las demás manifestaciones hace referencia a los 30 a 40 puestos de trabajo creados, como consecuencia de los nuevos establecimientos abiertos en La Pradera de Navalhorno del Municipio y señala igualmente el incremento de la actividad comercial detectada en los últimos años, por la apertura de nuevas tiendas, restaurantes ect., lo que constituye un evidente estímulo la competitividad, y finaliza diciendo que el incremento de los tributos locales, en el presente ejercicio en este Municipio, será del 3,5 %, y no del 3,7% que corresponde a la inflación anual y el criterio seguido por la mayoría de otros Ayuntamientos.

En un segundo turno de intervenciones, **D<sup>a</sup> Aúrea Juárez, por el P.P.** indica que de lo que se está hablando es del comercio, que se ha visto especialmente perjudicado por la incidencia de los tributos Municipales, y no de la hostelería, por lo que propone les sea devuelto lo pagado en los dos últimos años por dicho motivo.

**Dº Nicolás Hervás, por I.U.** reitera lo dicho con anterioridad, entendiéndose se debe respetar al referido colectivo y sus pretensiones.

**El Sr. Alcalde** entiende que lo manifestado por la representante del P.P. implica una contradicción ya que con argumentos paralelos intenta justificar un análisis político, que se aleja de la cuestión, considerando fuera de lugar las acusaciones de que el equipo de Gobierno Municipal no apoye al pequeño comercio y, aunque reconoce que las grandes superficies comerciales están provocando dificultades en el normal ejercicio de la actividad de aquellos, que exige una reconversión en sus planteamientos y funcionamiento, para poder competir con eficacia, señala que la actividad Municipal está y ha estado encaminada a la defensa del pequeño comercio, con el fin de mantener su situación, que se considera necesaria para el desarrollo del Municipio, y así lo demuestran las actuaciones emprendidas para remodelar el caso histórico, mediante las obras de remodelación de la Plaza y ciertos inmuebles de gran porte y significación que afectan a las calles de su situación y entorno ect..

Señala que, atendiendo a las peticiones de un grupo de vecinos afectados y de conformidad con sus pretensiones, se han corregido ajustando los Apartados D-1 y D-2 del Epígrafe de la Tasa de recogida de basuras citada, lo que evidencia la intención municipal de fomentar el desarrollo de dicha actividad comercial.

**Dª Aúrea Juárez, por el P.P.** dice que el concepto de globalización, al que parece haberse hecho referencia, no es más una maquina de crear pobres, por lo que debe evitarse en todo caso, insistiendo en la necesidad de que el Ayuntamiento fomente el comercio de la población, porque es un servicio publico indispensable para la población Municipal, para evitar que tenga que desplazarse a otros Municipios especialmente los que carecen de medios apropiados, entendiéndose que debe mejorarse la instalación del Mercado Municipal y fomentar las iniciativas que permitan un desarrollo sostenible del comercio de la localidad, que cada vez se pierde más.

**El Sr Alcalde,** dice que no se defiende el concepto ni aplicación de la llamada globalización, insistiendo en que la actividad municipal se ha centrado y se encaminará a incrementar las inversiones para mejorar el Mercado y facilitar la circulación y aparcamiento de vehículos en la Plaza y su entorno de forma que los coches puedan llegar a la zona, para lo que ya se ha realizado un estudio que permita la regularización del tráfico ect...por la misma.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas Propuestas conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa de referencia, todas las cuales fueron **aprobadas por 9 votos favorables**, de los que 8 fueron emitidos por los integrantes del Grupo Municipal PSOE y 1 de I.U., frente a 3 votos negativos de los representantes del P.P., que se encuentran presentes, sin que se hayan producido abstenciones, por lo que el acuerdo ha sido adoptado por mayoría absoluta, de conformidad con lo exigido por la normativa de aplicación antedicha.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD A TRABAJADORES INTERINOS.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27-12-2006 siguiente:

#### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

#### **I.- ANTECEDENTES**

Diferentes Sentencias en los Tribunales están fallado a favor de que se reconozca, al personal laboral interino, sus derechos retributivos en concepto de antigüedad, en las mismas condiciones que al personal laboral con contrato de carácter fijo o indefinido.

Esto, en consecuencia de la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva Europea 1999/70/C.E.E. (sobre el trabajo de duración determinada), que garantiza el principio de no discriminación del trabajador temporal respecto del trabajador con contrato de duración indefinida.

Consecuencia de la incorporación de esta Directiva a nuestro ordenamiento jurídico, es la aprobación de la Ley 12/2001 de 9 de julio que modifica el artículo 15.6 del Estatuto de los trabajadores que establece que:

“Cuando un determinado derecho o condición de trabajo esté atribuido en las disposiciones legales o reglamentarias y en los convenios colectivos en función de una previa antigüedad del trabajador, esta deberá computarse según los mismos criterios para todos los trabajadores, cualquiera que sea su modalidad de contratación”.

Estas modificaciones legislativas han permitido obtener, en los tribunales, sentencias favorables que han llevado a la Junta de Castilla y León a modificar en Comisión Paritaria el artículo 49 del Convenio colectivo de su personal laboral, para que el personal laboral interino tenga sus derechos retributivos por el concepto de antigüedad igual que el personal laboral con contrato de carácter fijo o indefinido.

En la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento celebrada el día 27-10-2006, se planteó y aprobó, la modificación del artículo 14 de nuestro Convenio Colectivo en el mismo sentido que se ha hecho en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Castilla y León.

#### **II.- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

- 1.- Modificar el Art. 14 del Convenio Colectivo de conformidad con la propuesta de la Comisión Paritaria que lo aprobó con fecha 27-10-2006, con el fin de que el personal interino de este Ayuntamiento perciba el Complemento de Antigüedad como parte de las Retribuciones Básicas de dicho personal interino.
- 2.- Reconocer al personal interino de este Ayuntamiento la antigüedad, que se determinará por trienios completos, que a cada uno corresponda, conforme se acredite en el expediente individual correspondiente, si bien a efectos retributivos el reconocimiento citado comenzará a contarse desde el día 01-01-2007, sin admitir la retroactividad de los mismos.
- 3.- Se notifique a los interesados y se de traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales a fin de que realicen las actuaciones necesarias en los expedientes individuales de cada uno de los trabajadores afectados y para su conocimiento y cumplimiento.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre este punto del Orden del día se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

**D<sup>a</sup> Aúrea Juárez, por el P.P.** agradece a la Comisión paritaria de personal su citada propuesta, que votarán de forma favorable.

**D<sup>o</sup> Nicolás Hervás, por I.U.** desea poner de manifiesto el trabajo de la referida Comisión Paritaria de personal, que ha finalizado con la propuesta que formulan, especialmente si se considera que no es de obligatoria aplicación por ley.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas Propuestas conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por Unanimidad, por lo que el acuerdo ha sido adoptado por mayoría absoluta.

### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**La Presidencia** desea conste en acta y se transmita al interesado la felicitación de la Corporación al Sr. Concejel D<sup>o</sup> Alvaro Pajas, con motivo de su reciente paternidad.

**D<sup>a</sup> Aurea Juárez, por el P.P.** agradece se vaya tener en consideración cuanto ha manifestado, esperando se adopten, a la brevedad posible, las medidas adecuadas para permitir el aparcamiento de vehículos en las inmediaciones de la Plaza y la regulación del tráfico por la misma y calles adyacentes para facilitar a la

población la utilización del servicio del Mercado de abastos, y los demás establecimientos comerciales de la zona.

**Dº Nicolás Hervás, por I.U.** formula los siguientes Ruegos y Preguntas :

1. Ruega se compruebe y se rectifique la situación actual de los focos de alumbrado del Campo de fútbol, para evitar que deslumbren a quienes transitan por la Carretera.
2. Propone que los pasos de cebra existentes en la referida Carretera se iluminen, para facilitar la visión de quienes transitan por la misma.
3. Solicita información sobre la finalización de las obras de Fuente el Príncipe, y pregunta cuando podrán los Srs. Concejales disponer de los despachos de la Casa Consistorial.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en contestación a los referidos Ruegos y Preguntas, manifiesta:

Que se realizarán las comprobaciones y rectificaciones necesarias para evitar que los referidos focos deslumbren.

Señala que se solicitará de la Diputación Provincial, de quien depende dicha carretera, la iluminación de los pasos de cebra y rotondas que existen en ella.

Explica el estado de ejecución de las obras de C/ Fuente el Príncipe y las actuaciones que se han realizado ante la empresa que debe ejecutarlas, esperando finalicen en breve, después de estas Fiestas de Navidad.

La utilización de los despachos en la Casa Consistorial podrá ser en breve tiempo, ya que las obras de pintura, amueblamiento ect. están prácticamente terminadas.

Y no figurando en el Orden del día otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 20 horas de que certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,